

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8629 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108747

03-12-2024 16:18:43

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8629 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS
IDENTIFICACION: CC 94379730
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1926

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 94.379.730** del contenido de la **Resolución N° 8629 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8629 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 85
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8629
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN: CC 94.379.730
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1926

**RESOLUCIÓN No. 8629
(29 DE OCTUBRE DE 2024)***"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003458 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-48**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 94.379.730**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **GIANNI FABIANO DIAZ CEBALLOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 94.379.730** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003458 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8629

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

30

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8630 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108642

03-12-2024 14:50:39

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8630 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SAMUEL YEPEZ CALLE
IDENTIFICACION: CC 1000872836
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1927

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SAMUEL YEPEZ CALLE** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.872.836** del contenido de la **Resolución N° 8630 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8630 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8630
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SAMUEL YEPEZ CALLE
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.872.836
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1927

RESOLUCIÓN No. 8630
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003461 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-54**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SAMUEL YEPEZ CALLE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.872.836**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SAMUEL YEPEZ CALLE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.872.836** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003461 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8630

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la *normatividad vigente*.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

53

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8631 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109062

04-12-2024 11:24:55

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8631 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOSHUA MONTOYA ORTEGA
IDENTIFICACION: CC 1034279710
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1928

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JOSHUA MONTOYA ORTEGA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.034.279.710** del contenido de la **Resolución N° 8631 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8631 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

 Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8631
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JOSHUA MONTOYA ORTEGA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.034.279.710
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1928

**RESOLUCIÓN No. 8631
(29 DE OCTUBRE DE 2024)***“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003462 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-67**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOSHUA MONTOYA ORTEGA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.034.279.710**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOSHUA MONTOYA ORTEGA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.034.279.710** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003462 del 02 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8631

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8632 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109059

04-12-2024 11:23:11

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8632 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JAIME ANDRES URIBE VASQUEZ
IDENTIFICACION: CC 71777256
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1929

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JAIME ANDRES URIBE VASQUEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 71.777.256** del contenido de la **Resolución N° 8632 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8632 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8632
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JAIME ANDRES URIBE VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 71.777.256
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1929

RESOLUCIÓN No. 8632
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003465 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-69**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JAIME ANDRES URIBE VASQUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.777.256**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JAIME ANDRES URIBE VASQUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.777.256** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003465 del 02 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contralista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8633 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109056

04-12-2024 11:20:45

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8633 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CHRISTIAN DAVID CAMPO GARCIA
IDENTIFICACION: CC 1036622753
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1930

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **CHRISTIAN DAVID CAMPO GARCIA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.036.622.753** del contenido de la **Resolución N° 8633 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8633 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya


ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 8633 29 DE OCTUBRE DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CHRISTIAN DAVID CAMPO GARCIA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.036.622.753
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1930

RESOLUCIÓN No. 8633
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003467 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-70**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CHRISTIAN DAVID CAMPO GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.622.753**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CHRISTIAN DAVID CAMPO GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.622.753** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003467 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8633

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8634 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109054

04-12-2024 11:19:03

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8634 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARLOS ANDRES LEON MARIN
IDENTIFICACION: CC 1214742227
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1931

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **CARLOS ANDRES LEON MARIN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.214.742.227** del contenido de la **Resolución N° 8634 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8634 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Sara Jimenez D-**
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8634

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CARLOS ANDRES LEON MARIN
IDENTIFICACIÓN: CC 1.214.742.227
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1931

RESOLUCIÓN No. 8634
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003472 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-71**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS ANDRES LEON MARIN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.742.227**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS ANDRES LEON MARIN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.742.227** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003472 del 02 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8634
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta**

SD

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8635 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109048

04-12-2024 11:13:59

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8635 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JADER RODRIGUEZ ALZATE
IDENTIFICACION: CC 1007448727
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1932

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JADER RODRIGUEZ ALZATE** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.007.448.727** del contenido de la **Resolución N° 8635 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8635 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

51

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8635

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JADER RODRIGUEZ ALZATE
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.448.727
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1932

RESOLUCIÓN No. 8635
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003473 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-74**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693,333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JADER RODRIGUEZ ALZATE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.448.727**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JADER RODRIGUEZ ALZATE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.448.727** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003473 del 02 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8636 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109064

04-12-2024 11:26:39

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8636 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SEBASTIAN CALLE NANCLARES
IDENTIFICACION: CC 1017261532
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1933

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SEBASTIAN CALLE NANCLARES** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.017.261.532** del contenido de la **Resolución N° 8636 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8636 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8636
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SEBASTIAN CALLE NANCLARES
IDENTIFICACIÓN: CC 1.017.261.532
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1933

RESOLUCIÓN No. 8636
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003479 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-76**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN CALLE NANCLARES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.261.532**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN CALLE NANCLARES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.261.532** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003479 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8637 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109045

04-12-2024 11:11:50

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8637 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MATEO ARBOLEDA BOLIVAR
IDENTIFICACION: CC 1033647219
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1934

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MATEO ARBOLEDA BOLIVAR** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.033.647.219** del contenido de la **Resolución N° 8637 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8637 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8637

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MATEO ARBOLEDA BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN: CC 1.033.647.219
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1934

RESOLUCIÓN No. 8637
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003481 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-77**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MATEO ARBOLEDA BOLIVAR**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.033.647.219**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MATEO ARBOLEDA BOLIVAR**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.033.647.219** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003481 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8637

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

65

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8638 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109032

04-12-2024 10:53:37

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8638 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: KEVIN COSSIO MARTINEZ
IDENTIFICACION: CC 1025645360
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1935

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **KEVIN COSSIO MARTINEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.025.645.360** del contenido de la **Resolución N° 8638 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8638 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 45 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: KEVIN COSSIO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.025.645.360
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1935

RESOLUCIÓN No. 8638
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003483 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-79**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **KEVIN COSSIO MARTINEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.025.645.360**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **KEVIN COSSIO MARTINEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.025.645.360** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003483 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8638

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8639 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108660

03-12-2024 15:00:03

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8639 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MARCO ANTONIO VILLA TRASLAVIÑA
IDENTIFICACION: CC 1037660839
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1936

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MARCO ANTONIO VILLA TRASLAVIÑA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.660.839** del contenido de la **Resolución N° 8639 del 29 de octubre de 2024** “Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8639 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


53

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 8639 29 DE OCTUBRE DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MARCO ANTONIO VILLA TRASLAVIÑA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.660.839
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1936

RESOLUCIÓN No. 8639
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003485 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-83**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MARCO ANTONIO VILLA TRASLAVIÑA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.660.839**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MARCO ANTONIO VILLA TRASLAVIÑA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.660.839** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003485 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8639

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

53

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8640 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108658

03-12-2024 14:58:58

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8640 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ALEJANDRO CADAVID TABORDA
IDENTIFICACION: CC 1001540142
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1937

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ALEJANDRO CADAVID TABORDA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.540.142** del contenido de la **Resolución N° 8640 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

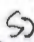
Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8640 del 29 de octubre de 2024.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

 Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 8640 29 DE OCTUBRE DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ALEJANDRO CADAVID TABORDA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.540.142
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1937

RESOLUCIÓN No. 8640
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003487 del 02 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-85**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALEJANDRO CADAVID TABORDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.540.142**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALEJANDRO CADAVID TABORDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.540.142** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003487 del 02 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8640

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8641 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108656

03-12-2024 14:57:41

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8641 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN FELIPE JARAMILLO MUÑOZ
IDENTIFICACION: CC 1017924598
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1938

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN FELIPE JARAMILLO MUÑOZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.017.924.598** del contenido de la **Resolución N° 8641 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8641 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


53

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 8641 29 DE OCTUBRE DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: JUAN FELIPE JARAMILLO MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.017.924.598
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1938

RESOLUCIÓN No. 8641
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003521 del 03 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-86**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN FELIPE JARAMILLO MUÑOZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.924.598**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **03 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **03 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN FELIPE JARAMILLO MUÑOZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.924.598** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003521 del 03 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8641

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8642 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108652

03-12-2024 14:55:52

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8642 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DANIEL STEVEN CONTRERAS JARAMILLO
IDENTIFICACION: CC 1000752128
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1939

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DANIEL STEVEN CONTRERAS JARAMILLO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.752.128** del contenido de la **Resolución N° 8642 del 29 de octubre de 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8642 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8642

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DANIEL STEVEN CONTRERAS JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.752.128
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1939

RESOLUCIÓN No. 8642
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003522 del 03 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-90**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL STEVEN CONTRERAS JARAMILLO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.752.128**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **03 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **03 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANIEL STEVEN CONTRERAS JARAMILLO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.752.128** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003522 del 03 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8642

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

↪

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8643 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108648

03-12-2024 14:54:42

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8643 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SEBASTIAN LOPEZ TABORDA
IDENTIFICACION: CC 1214715618
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1940

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SEBASTIAN LOPEZ TABORDA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.214.715.618** del contenido de la **Resolución N° 8643 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8643 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: SEBASTIAN LOPEZ TABORDA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.214.715.618
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1940

RESOLUCIÓN No. 8643
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003611 del 06 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-96**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN LOPEZ TABORDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.715.618**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN LOPEZ TABORDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.715.618** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003611 del 06 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SD

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8644 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108647

03-12-2024 14:53:26

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8644 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JHON ALEJANDRO VALENCIA SERNA
IDENTIFICACION: CC 1007286154
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1941

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JHON ALEJANDRO VALENCIA SERNA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.007.286.154** del contenido de la **Resolución N° 8644 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8644 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SO

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8644

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JHON ALEJANDRO VALENCIA SERNA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.286.154
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1941

RESOLUCIÓN No. 8644
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003613 del 06 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-103**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JHON ALEJANDRO VALENCIA SERNA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.286.154**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JHON ALEJANDRO VALENCIA SERNA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.286.154** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003613 del 06 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8646 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108734

03-12-2024 16:00:55

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8646 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARLOS ANDRES JARAMILLO RUEDA
IDENTIFICACION: CC 1039468552
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1943

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **CARLOS ANDRES JARAMILLO RUEDA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.468.552** del contenido de la **Resolución N° 8646 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8646 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SO

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CARLOS ANDRES JARAMILLO RUEDA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.468.552
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1943

RESOLUCIÓN No. 8646
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003621 del 06 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-116**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS ANDRES JARAMILLO RUEDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.468.552**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS ANDRES JARAMILLO RUEDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.468.552** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003621 del 06 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8646
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las *excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8647 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108733

03-12-2024 15:59:45

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8647 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: IVAN ESTEBAN MARTINEZ DIAZ
IDENTIFICACION: CC 1098802686
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1944

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **IVAN ESTEBAN MARTINEZ DIAZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.098.802.686** del contenido de la **Resolución N° 8647 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8647 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8647

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: IVAN ESTEBAN MARTINEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.098.802.686
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1944

RESOLUCIÓN No. 8647
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003623 del 06 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-120**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **IVAN ESTEBAN MARTINEZ DIAZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.098.802.686**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **IVAN ESTEBAN MARTINEZ DIAZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.098.802.686** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003623 del 06 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8647

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jiménez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8648 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108731

03-12-2024 15:58:07

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8648 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JIMMY JOHN HURTADO BEDOYA
IDENTIFICACION: CC 1001587740
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1945

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JIMMY JOHN HURTADO BEDOYA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.587.740** del contenido de la **Resolución N° 8648 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8648 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

☞

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8648
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JIMMY JOHN HURTADO BEDOYA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.587.740
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1945

RESOLUCIÓN No. 8648
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003633 del 06 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-122**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JIMMY JOHN HURTADO BEDOYA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.587.740**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JIMMY JOHN HURTADO BEDOYA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.587.740** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003633 del 06 de mayo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8648

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8649 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE2024108727

03-12-2024 15:57:10

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8649 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MARCELO CARVAJAL GIL
IDENTIFICACION: CC 1037614738
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1946

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MARCELO CARVAJAL GIL** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.614.738** del contenido de la **Resolución N° 8649 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8649 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8649
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MARCELO CARVAJAL GIL
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.614.738
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1946

**RESOLUCIÓN No. 8649
(29 DE OCTUBRE DE 2024)***“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003627 del 06 de mayo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-123**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693,333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MARCELO CARVAJAL GIL**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.614.738**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **06 de mayo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de mayo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MARCELO CARVAJAL GIL**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.614.738** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003627 del 06 de mayo de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8649
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta**

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8650 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108724

03-12-2024 15:55:52

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8650 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GONZALES RODRIGUEZ ALVARO JOSE
IDENTIFICACION: IE 24495661
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1947

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **GONZALES RODRIGUEZ ALVARO JOSE** identificado con **identificación extranjera N° 24.495.661** del contenido de la **Resolución N° 8650 del 29 de octubre de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8650 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta




Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 8650 29 DE OCTUBRE DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GONZALES RODRIGUEZ ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN: IE 24.495.661
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1947

RESOLUCIÓN No. 8650
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007708 del 22 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1099**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **GONZALES RODRIGUEZ ALVARO JOSE**, identificado(a) con **identificación extranjera No. 24.495.661**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **GONZALES RODRIGUEZ ALVARO JOSE**, identificado(a) con **identificación extranjera No. 24.495.661** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007708 del 22 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8651 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108721

03-12-2024 15:54:15

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8651 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SAMUEL JOSE SEPULVEDA CANO
IDENTIFICACION: CC 1000898908
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1948

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SAMUEL JOSE SEPULVEDA CANO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.898.908** del contenido de la **Resolución N° 8651 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8651 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SD

Proyectó: Sara Jiménez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8651
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SAMUEL JOSE SEPULVEDA CANO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.898.908
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1948

RESOLUCIÓN No. 8651
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007751 del 22 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1105**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SAMUEL JOSE SEPULVEDA CANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.898.908**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **22 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **22 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SAMUEL JOSE SEPULVEDA CANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.898.908** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007751 del 22 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8651

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

50

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8652 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108715

03-12-2024 15:52:49

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8652 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LEONARDO ENRIQUE NIETO BELTRAN
IDENTIFICACION: CC 1026299591
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1949

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LEONARDO ENRIQUE NIETO BELTRAN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.026.299.591** del contenido de la **Resolución N° 8652 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8652 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S)

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: LEONARDO ENRIQUE NIETO BELTRAN
IDENTIFICACIÓN: CC 1.026.299.591
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1949

RESOLUCIÓN No. 8652
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007755 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1111**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LEONARDO ENRIQUE NIETO BELTRAN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.026.299.591**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LEONARDO ENRIQUE NIETO BELTRAN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.026.299.591** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007755 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8652

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8653 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108693
03-12-2024 15:22:51

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8653 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRES FELIPE ZULETA ZAPATA
IDENTIFICACION: CC 1035876747
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1950

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES FELIPE ZULETA ZAPATA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.035.876.747** del contenido de la **Resolución N° 8653 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8653 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8653
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDRES FELIPE ZULETA ZAPATA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.035.876.747
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1950

**RESOLUCIÓN No. 8653
(29 DE OCTUBRE DE 2024)***“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007756 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1114**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES FELIPE ZULETA ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.876.747**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FELIPE ZULETA ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.876.747** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007756 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8653

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8654 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108692
03-12-2024 15:20:41

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8654 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: YUDIS ISABEL OSORIO ARRIETA
IDENTIFICACION: CC 30582549
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1951

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **YUDIS ISABEL OSORIO ARRIETA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 30.582.549** del contenido de la **Resolución N° 8654 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8654 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8654
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: YUDIS ISABEL OSORIO ARRIETA
IDENTIFICACIÓN: CC 30.582.549
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1951

RESOLUCIÓN No. 8654
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007757 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2024-1120, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YUDIS ISABEL OSORIO ARRIETA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 30.582.549**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YUDIS ISABEL OSORIO ARRIETA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 30.582.549** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007757 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8654

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8655 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108691

03-12-2024 15:19:16

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8655 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: EYBER ELIAM ARRIETA OSORIO
IDENTIFICACION: CC 1003499126
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1952

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **EYBER ELIAM ARRIETA OSORIO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.003.499.126** del contenido de la **Resolución N° 8655 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8655 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+ 57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: EYBER ELIAM ARRIETA OSORIO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.003.499.126
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1952

RESOLUCIÓN No. 8655
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007759 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1121**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EYBER ELIAM ARRIETA OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.003.499.126**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EYBER ELIAM ARRIETA OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.003.499.126** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007759 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8655
29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

50

Proyectó: Sara Jimenez Diez
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS****Resolución No. 8656 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024**
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108689

03-12-2024 15:17:46

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8656 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MICHAEL DAVID HERRERA MARIN
IDENTIFICACION: CC 1039469097
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1953

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MICHAEL DAVID HERRERA MARIN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.469.097** del contenido de la **Resolución N° 8656 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8656 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: **Sara Jimenez D-**
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8656
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2

EJECUTADO: MICHAEL DÁVID HERRERA MARIN
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.469.097
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1953**RESOLUCIÓN No. 8656**
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007760 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1124**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MICHAEL DAVID HERRERA MARIN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.469.097**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MICHAEL DAVID HERRERA MARIN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.469.097** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007760 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8656

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8657 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109031

04-12-2024 10:51:49

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8657 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO URIBE GIL
IDENTIFICACION: CC 1037612133
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1954

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO URIBE GIL** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.612.133** del contenido de la **Resolución N° 8657 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8657 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: SANTIAGO URIBE GIL
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.612.133
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1954

RESOLUCIÓN No. 8657
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007762 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1126**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO URIBE GIL**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.612.133**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO URIBE GIL**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.612.133** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007762 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8657

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez

Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8658 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109019

04-12-2024 10:41:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8658 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA
IDENTIFICACION: CC 1039453211
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1955

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.453.211** del contenido de la **Resolución N° 8658 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8658 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S>

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6302

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8658

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.453.211
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1955

RESOLUCIÓN No. 8658
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007764 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1128**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.453.211**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHAN IGNACIO SUESCUN RUEDA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.453.211** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007764 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8659 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108750
03-12-2024 16:20:36

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8659 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ALEJANDRO PEREZ GARCIA
IDENTIFICACION: CC 1001457352
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1956

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ALEJANDRO PEREZ GARCIA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.457.352** del contenido de la **Resolución N° 8659 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8659 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ALEJANDRO PEREZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.457.352
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1956

RESOLUCIÓN No. 8659
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007766 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1157**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALEJANDRO PEREZ GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.457.352**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALEJANDRO PEREZ GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.457.352** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007766 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8660 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108643

03-12-2024 14:52:04

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8660 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO RESTREPO OSORNO
IDENTIFICACION: CC 71224358
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1957

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES FERNANDO RESTREPO OSORNO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 71.224.358** del contenido de la **Resolución N° 8660 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8660 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8660
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2

EJECUTADO: ANDRES FERNANDO RESTREPO OSORNO
IDENTIFICACIÓN: CC 71.224.358
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1957**RESOLUCIÓN No. 8660**
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007864 del 28 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1129**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES FERNANDO RESTREPO OSORNO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.224.358**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FERNANDO RESTREPO OSORNO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.224.358** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007864 del 28 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 8660
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 8661 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109087

04-12-2024 11:40:21

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8661 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CRISTIAN DANIEL ANGEL RAMIREZ
IDENTIFICACION: CC 1000903312
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1958

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **CRISTIAN DANIEL ANGEL RAMIREZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.903.312** del contenido de la **Resolución N° 8661 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8661 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CRISTIAN DANIEL ANGEL RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.903.312
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1958

RESOLUCIÓN No. 8661
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007771 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1155**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CRISTIAN DANIEL ANGEL RAMIREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.903.312**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CRISTIAN DANIEL ANGEL RAMIREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.903.312** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007771 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8661

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Sj

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8662 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109086

04-12-2024 11:36:04

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8662 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO MARTINEZ DIAZ
IDENTIFICACION: CC 1035235482
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1959

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO MARTINEZ DIAZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.035.235.482** del contenido de la **Resolución N° 8662 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8662 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: SANTIAGO MARTINEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.035.235.482
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1959

RESOLUCIÓN No. 8662
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007772 del 23 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1156**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO MARTINEZ DIAZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.235.482**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO MARTINEZ DIAZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.235.482** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007772 del 23 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8662

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8663 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109078

04-12-2024 11:33:38

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8663 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: YESSICA MARLA MERIÑO MONTENEGRO
IDENTIFICACION: CC 1045732528
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1960

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **YESSICA MARLA MERIÑO MONTENEGRO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.045.732.528** del contenido de la **Resolución N° 8663 del 29 de octubre de 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8663 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

↶

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8663
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2

EJECUTADO: YESSICA MARLA MERIÑO MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.045.732.528
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1960**RESOLUCIÓN No. 8663**
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007954 del 28 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1164**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YESSICA MARLA MERIÑO MONTENEGRO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.045.732.528**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YESSICA MARLA MERIÑO MONTENEGRO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.045.732.528** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007954 del 28 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 8663
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8665 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

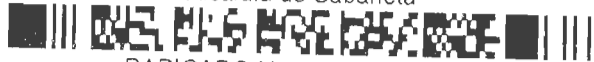
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109091

04-12-2024 11:41:38

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8665 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN DAVID SALAZAR HERNANDEZ
IDENTIFICACION: CC 1039469036
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1962

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN DAVID SALAZAR HERNANDEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.469.036** del contenido de la **Resolución N° 8665 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8665 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: JUAN DAVID SALAZAR HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.469.036
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1962

RESOLUCIÓN No. 8665
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007984 del 29 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1201**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DAVID SALAZAR HERNANDEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.469.036**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DAVID SALAZAR HERNANDEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.469.036** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007984 del 29 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8665
29 DE OCTUBRE DE 2024**

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

50

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8666 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109093

04-12-2024 11:42:57

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8666 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GILDARDO DE JESUS CORREA
IDENTIFICACION: CC 8414641
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1963

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **GILDARDO DE JESUS CORREA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.414.641** del contenido de la **Resolución N° 8666 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8666 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: ^{SD} Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8666
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: GILDARDO DE JESUS CORREA
IDENTIFICACIÓN: CC 8.414.641
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1963

RESOLUCIÓN No. 8666
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007990 del 29 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1218**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **GILDARDO DE JESUS CORREA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.414.641**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **GILDARDO DE JESUS CORREA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.414.641** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007990 del 29 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8667 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109097

04-12-2024 11:45:43

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8667 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SEBASTIAN CAMILO ARENAS CANO
IDENTIFICACION: CC 1000445265
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1964

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SEBASTIAN CAMILO ARENAS CANO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.445.265** del contenido de la **Resolución N° 8667 del 29 de octubre de 2024** -*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8667 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: SEBASTIAN CAMILO ARENAS CANO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.445.265
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1964

RESOLUCIÓN No. 8667
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007994 del 29 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1118**, multa tipo 3, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 346.667)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN CAMILO ARENAS CANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.445.265**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **29 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **29 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN CAMILO ARENAS CANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.445.265** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$346.667)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007994 del 29 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 8667
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez Diez
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8668 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE2024109094

04-12-2024 11:44:17

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8668 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: BRIGITTE ELIANA VARGAS ZAPATA
IDENTIFICACION: CC 39358957
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1965

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **BRIGITTE ELIANA VARGAS ZAPATA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 39.358.957** del contenido de la **Resolución N° 8668 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8668 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8668
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: BRIGITTE ELIANA VARGAS ZAPATA
IDENTIFICACIÓN: CC 39.358.957
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1965

RESOLUCIÓN No. 8668
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007207 del 09 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4035**, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1.039.999)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **BRIGITTE ELIANA VARGAS ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 39.358.957**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **09 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **09 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **BRIGITTE ELIANA VARGAS ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 39.358.957** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.039.999)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007207 del 09 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8668

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

53

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8669 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109384

04-12-2024 16:29:28

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8669 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: YEISON ALEXIS GARCIA
IDENTIFICACION: CC 71279701
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1966

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **YEISON ALEXIS GARCIA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 71.279.701** del contenido de la **Resolución N° 8669 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8669 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

5)
Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8669

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: YEISON ALEXIS GARCIA
IDENTIFICACIÓN: CC 71.279.701
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1966

RESOLUCIÓN No. 8669
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006807 del 31 de julio de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-4039**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YEISON ALEXIS GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.279.701**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **31 de julio de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **31 de julio de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YEISON ALEXIS GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.279.701** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006807 del 31 de julio de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8669

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8671 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109686

05-12-2024 11:49:10

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8671 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DANIEL ALEJANDRO ZAPATA VILLADA
IDENTIFICACION: CC 1015278423
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1968

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DANIEL ALEJANDRO ZAPATA VILLADA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.015.278.423** del contenido de la **Resolución N° 8671 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8671 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SD

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 45 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8671

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DANIEL ALEJANDRO ZAPATA VILLADA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.015.278.423
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1968

RESOLUCIÓN No. 8671
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006811 del 31 de julio de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4041**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL ALEJANDRO ZAPATA VILLADA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.015.278.423**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **31 de julio de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **31 de julio de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANIEL ALEJANDRO ZAPATA VILLADA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.015.278.423** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006811 del 31 de julio de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8671

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8672 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109688

05-12-2024 11:50:53

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8672 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JAVIER ESTEBAN DAVID SALAS
IDENTIFICACION: CC 1020441572
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1969

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JAVIER ESTEBAN DAVID SALAS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.020.441.572** del contenido de la **Resolución N° 8672 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8672 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8672

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JAVIER ESTEBAN DAVID SALAS
IDENTIFICACIÓN: CC 1.020.441.572
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1969

RESOLUCIÓN No. 8672
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006806 del 31 de julio de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4042**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JAVIER ESTEBAN DAVID SALAS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.441.572**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **31 de julio de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **31 de julio de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JAVIER ESTEBAN DAVID SALAS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.441.572** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006806 del 31 de julio de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

50

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8673 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109382

04-12-2024 16:27:57

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8673 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JAIME ANDRES VANEGAS ARANGO
IDENTIFICACION: CC 1017189113
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1970

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JAIME ANDRES VANEGAS ARANGO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.017.189.113** del contenido de la **Resolución N° 8673 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8673 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: JAIME ANDRES VANEGAS ARANGO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.017.189.113
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1970

RESOLUCIÓN No. 8673
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006805 del 31 de julio de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4046**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JAIME ANDRES VANEGAS ARANGO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.189.113**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **31 de julio de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **31 de julio de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JAIME ANDRES VANEGAS ARANGO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.017.189.113** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006805 del 31 de julio de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8673

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SD

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8674 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109252

04-12-2024 15:00:21

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8674 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JULIAN CEBALLOS BOTERO
IDENTIFICACION: CC 1152469024
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1971

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JULIAN CEBALLOS BOTERO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.152.469.024** del contenido de la **Resolución N° 8674 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8674 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 85
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8674
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JULIAN CEBALLOS BOTERO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.152.469.024
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1971

RESOLUCIÓN No. 8674
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007000 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4054**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JULIAN CEBALLOS BOTERO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.469.024**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JULIAN CEBALLOS BOTERO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.469.024** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007000 del 05 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8674

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las *excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

50

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 8675 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024109248

04-12-2024 14:56:42

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8675 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: FREDY PEMBERTHY CASTRO
IDENTIFICACION: CC 1035421216
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1972

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **FREDY PEMBERTHY CASTRO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.035.421.216** del contenido de la **Resolución N° 8675 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8675 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

6)

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8675

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: FREDY PEMBERTHY CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.035.421.216
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1972

RESOLUCIÓN No. 8675
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007201 del 09 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-4055**, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 1.213.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **FREDY PEMBERTHY CASTRO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.421.216**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **09 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **09 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **FREDY PEMBERTHY CASTRO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.421.216** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$1.213.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007201 del 09 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8675

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8676 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109175
04-12-2024 14:11:10

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8676 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: EDISON ALIRIO MONSALVE PALACIO
IDENTIFICACION: CC 98658779
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1973

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **EDISON ALIRIO MONSALVE PALACIO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 98.658.779** del contenido de la **Resolución N° 8676 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8676 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

»

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: EDISON ALIRIO MONSALVE PALACIO
IDENTIFICACIÓN: CC 98.658.779
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1973

RESOLUCIÓN No. 8676
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007004 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4060**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EDISON ALIRIO MONSALVE PALACIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 98.658.779**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EDISON ALIRIO MONSALVE PALACIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 98.658.779** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007004 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8676

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8677 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109174

04-12-2024 14:09:46

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8677 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO VARGAS MARTINEZ
IDENTIFICACION: CC 1039475271
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1974

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES MAURICIO VARGAS MARTINEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.475.271** del contenido de la **Resolución N° 8677 del 29 de octubre de 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

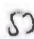
Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8677 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó:  Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 85
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

 Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ANDRES MAURICIO VARGAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.475.271
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1974

RESOLUCIÓN No. 8677
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007003 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4061**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES MAURICIO VARGAS MARTINEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.475.271**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES MAURICIO VARGAS MARTINEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.475.271** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007003 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8677
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta**

57
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8678 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109172

04-12-2024 14:07:41

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8678 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ISAAC DAVID ARGUELLES MARIN
IDENTIFICACION: CC 1037650454
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1975

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ISAAC DAVID ARGUELLES MARIN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.650.454** del contenido de la **Resolución N° 8678 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8678 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

↻

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8678

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ISAAC DAVID ARGUELLES MARIN
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.650.454
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1975

RESOLUCIÓN No. 8678
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007006 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4062**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ISAAC DAVID ARGUELLES MARIN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.650.454**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ISAAC DAVID ARGUELLES MARIN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.650.454** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007006 del 05 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8679 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109169

04-12-2024 14:04:39

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8679 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRES FELIPE RESTREPO RODAS
IDENTIFICACION: CC 1007643338
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1976

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES FELIPE RESTREPO RODAS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.007.643.338** del contenido de la **Resolución N° 8679 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8679 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8679

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDRES FELIPE RESTREPO RODAS
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.643.338
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1976

RESOLUCIÓN No. 8679
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007464 del 16 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4074**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES FELIPE RESTREPO RODAS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.643.338**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **16 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FELIPE RESTREPO RODAS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.643.338** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007464 del 16 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8679
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8680 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109168

04-12-2024 14:03:24

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8680 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: TORO GOMEZ JUAN DAVID
IDENTIFICACION: CC 1035414627
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1977

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **TORO GOMEZ JUAN DAVID** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.035.414.627** del contenido de la **Resolución N° 8680 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8680 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: TORO GOMEZ JUAN DAVID
IDENTIFICACIÓN: CC 1.035.414.627
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1977

RESOLUCIÓN No. 8680
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313585 del 20 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4091**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)** para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **TORO GOMEZ JUAN DAVID**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.414.627**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **20 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **20 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **TORO GOMEZ JUAN DAVID**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.414.627** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313585 del 20 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8681 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109166

04-12-2024 14:01:17

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8681 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: NASSIB SALIM GHANDOUR SUAREZ
IDENTIFICACION: CC 1123626658
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1978

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **NASSIB SALIM GHANDOUR SUAREZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.123.626.658** del contenido de la **Resolución N° 8681 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8681 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S)
Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8681

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: NASSIB SALIM GHANDOUR SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.123.626.658
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1978

RESOLUCIÓN No. 8681
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313584 del 20 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-4098**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **NASSIB SALIM GHANDOUR SUAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.123.626.658**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **20 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **20 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **NASSIB SALIM GHANDOUR SUAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.123.626.658** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313584 del 20 de noviembre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 8681
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta**

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8682 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109684

05-12-2024 11:47:49

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8682 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRES FELIPE GALEANO MARTINEZ
IDENTIFICACION: CC 1020463231
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1979

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES FELIPE GALEANO MARTINEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.020.463.231** del contenido de la **Resolución N° 8682 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8682 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 45 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ANDRES FELIPE GALEANO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.020.463.231
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1979

RESOLUCIÓN No. 8682
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las **Resoluciones Nro. 2024006995 del 05 de agosto de 2024 y 2024006991 del 05 de agosto de 2024**, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en los comparendos:

1. No. **05-631-6-2021-4101**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 693.333)**.
2. No. **05-631-6-2021-4102**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 693.333)**.

Por valor total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.386.666)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de ANDRES FELIPE GALEANO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.463.231.

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FELIPE GALEANO MARTINEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.463.231** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.386.666)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de



2016 –, obligación contenida en las Resoluciones No. 2024006995 del 05 de agosto de 2024 y 2024006991 del 05 de agosto de 2024.

2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8683 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109165

04-12-2024 13:57:24

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8683 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SEBASTIAN ROJAS URIBE
IDENTIFICACION: CC 1020466207
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1980

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SEBASTIAN ROJAS URIBE** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.020.466.207** del contenido de la **Resolución N° 8683 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8683 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 85
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: SEBASTIAN ROJAS URIBE
IDENTIFICACIÓN: CC 1.020.466.207
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1980

RESOLUCIÓN No. 8683
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las **Resoluciones Nro. 2024006996 del 05 de agosto de 2024 y 2024006985 del 05 de agosto de 2024**, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en los comparendos:

1. No. **05-631-6-2021-4104**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 693.333)**.
2. No. **05-631-6-2021-4105**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 173.333)**.

Por valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$866.666)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de SEBASTIAN ROJAS URIBE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.466.207.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN ROJAS URIBE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.466.207** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$866.666)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en las **Resoluciones No. 2024006996 del 05 de agosto de 2024 y 2024006985 del 05 de agosto de 2024**.



2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez D
Apoyo.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8684 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109164

04-12-2024 13:55:23

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8684 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO MUNERA LLANOS
IDENTIFICACION: CC 1039473396
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1981

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO MUNERA LLANOS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.473.396** del contenido de la **Resolución N° 8684 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8684 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8684

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SANTIAGO MUNERA LLANOS
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.473.396
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1981

RESOLUCIÓN No. 8684
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006990 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4106**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO MUNERA LLANOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.473.396**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO MUNERA LLANOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.473.396** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006990 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8684

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SJ

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8686

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SEBASTIAN VELEZ LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.286.218
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1983

RESOLUCIÓN No. 8686
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006993 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4108**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN VELEZ LONDOÑO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.286.218**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN VELEZ LONDOÑO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.286.218** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006993 del 05 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8686

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 8687 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108391

03-12-2024 10:08:25

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8687 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JULIAN CAMILO STAND VELASQUEZ
IDENTIFICACION: CC 1002030809
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1984

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JULIAN CAMILO STAND VELASQUEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.002.030.809** del contenido de la **Resolución N° 8687 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8687 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8687

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JULIAN CAMILO STAND VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.002.030.809
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1984

RESOLUCIÓN No. 8687
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006994 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4110**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JULIAN CAMILO STAND VELASQUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.002.030.809**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JULIAN CAMILO STAND VELASQUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.002.030.809** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006994 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8687

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8688 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024108386

03-12-2024 10:02:04

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8688 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: RONALDO PENAGOS FERNANDEZ
IDENTIFICACION: CC 1193128860
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1985

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **RONALDO PENAGOS FERNANDEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.193.128.860** del contenido de la **Resolución N° 8688 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8688 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8688

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: RONALDO PENAGOS FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.193.128.860
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1985

RESOLUCIÓN No. 8688
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006987 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4111**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **RONALDO PENAGOS FERNANDEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.193.128.860**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **RONALDO PENAGOS FERNANDEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.193.128.860** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006987 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8688

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8689 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109199

04-12-2024 14:28:25

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8689 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JONATHAN DELGADO SANCHEZ
IDENTIFICACION: CC 1053821226
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1986

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JONATHAN DELGADO SANCHEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.053.821.226** del contenido de la **Resolución N° 8689 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8689 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8689

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JONATHAN DELGADO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.053.821.226
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1986

RESOLUCIÓN No. 8689
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006986 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4112**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JONATHAN DELGADO SANCHEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.053.821.226**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JONATHAN DELGADO SANCHEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.053.821.226** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006986 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8689

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8690 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109194

04-12-2024 14:26:13

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8690 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MENDOZA ARIAS SANTIAGO RAFAEL
IDENTIFICACION: CE 18053478
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1987

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MENDOZA ARIAS SANTIAGO RAFAEL** identificado con **cédula de extranjería N° 18.053.478** del contenido de la **Resolución N° 8690 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8690 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8690
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2

EJECUTADO: MENDOZA ARIAS SANTIAGO RAFAEL
IDENTIFICACIÓN: CÉ 18.053.478
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1987**RESOLUCIÓN No. 8690**
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006988 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4113**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MENDOZA ARIAS SANTIAGO RAFAEL**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 18.053.478**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MENDOZA ARIAS SANTIAGO RAFAEL**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 18.053.478** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006988 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 8690
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 8691 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

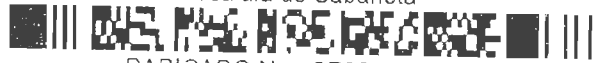
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE2024109177

04-12-2024 14:12:57

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8691 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DANNA ALEXANDRA CANAVAL TOBON
IDENTIFICACION: CC 1000757824
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1988

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DANNA ALEXANDRA CANAVAL TOBON** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.757.824** del contenido de la **Resolución N° 8691 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8691 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8691

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DANNA ALEXANDRA CANAVAL TOBON
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.757.824
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1988

RESOLUCIÓN No. 8691
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006992 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4115**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANNA ALEXANDRA CANAVAL TOBON**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.757.824**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANNA ALEXANDRA CANAVAL TOBON**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.757.824** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006992 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8691

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

57

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8692 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109235

04-12-2024 14:46:15

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8692 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: YEISON ALEJANDRO COLORADO CORTES
IDENTIFICACION: CC 1000919808
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1989

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **YEISON ALEJANDRO COLORADO CORTES** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.919.808** del contenido de la **Resolución N° 8692 del 29 de octubre de 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8692 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8692

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: YEISON ALEJANDRO COLORADO CORTES
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.919.808
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1989

RESOLUCIÓN No. 8692
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006989 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-4116, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YEISON ALEJANDRO COLORADO CORTES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.919.808**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YEISON ALEJANDRO COLORADO CORTES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.919.808** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006989 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8692

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

5

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8693 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109230
04-12-2024 14:42:50

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8693 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SARDINHA PAIVA ANDREA PATRICIA
IDENTIFICACION: CE 25829334
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1990

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SARDINHA PAIVA ANDREA PATRICIA** identificado con **cédula de extranjería N° 25.829.334** del contenido de la **Resolución N° 8693 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8693 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8693

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SARDINHA PAIVA ANDREA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN: CE 25.829.334
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1990

RESOLUCIÓN No. 8693
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007144 del 09 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4121**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SARDINHA PAIVA ANDREA PATRICIA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 25.829.334**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **09 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **09 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SARDINHA PAIVA ANDREA PATRICIA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 25.829.334** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007144 del 09 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8693

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

63

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8694 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109222

04-12-2024 14:41:05

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8694 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO GUTIERREZ JARAMILLO
IDENTIFICACION: CC 1001987449
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1991

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO GUTIERREZ JARAMILLO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.987.449** del contenido de la **Resolución N° 8694 del 29 de octubre de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8694 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8694
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2

EJECUTADO: SANTIAGO GUTIERREZ JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.987.449
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1991**RESOLUCIÓN No. 8694**
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006981 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4125**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO GUTIERREZ JARAMILLO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.987.449**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO GUTIERREZ JARAMILLO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.987.449** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006981 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 8696 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109696

05-12-2024 11:54:14

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8696 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDRES CAMILO PATIÑO RAMIREZ
IDENTIFICACION: CC 1020481571
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1993

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES CAMILO PATIÑO RAMIREZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.020.481.571** del contenido de la **Resolución N° 8696 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 8696 del 29 de octubre de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8696

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDRES CAMILO PATIÑO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.020.481.571
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1993

RESOLUCIÓN No. 8696
(29 DE OCTUBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006983 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4127**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES CAMILO PATIÑO RAMIREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.481.571**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES CAMILO PATIÑO RAMIREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.481.571** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006983 del 05 de agosto de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8696

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

80
Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 8697 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024109690

05-12-2024 11:52:24

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 8697 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JHON BERMAN TABARES ESTRADA
IDENTIFICACION: CC 8061641
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-1994

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JHON BERMAN TABARES ESTRADA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.061.641** del contenido de la **Resolución N° 8697 del 29 de octubre de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 8697 del 29 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D-
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8697
29 DE OCTUBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2

EJECUTADO: JHON BERMAN TABARES ESTRADA
IDENTIFICACIÓN: CC 8.061.641
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-1994**RESOLUCIÓN No. 8697**
(29 DE OCTUBRE DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024006982 del 05 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4129**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JHON BERMAN TABARES ESTRADA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.061.641**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JHON BERMAN TABARES ESTRADA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.061.641** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024006982 del 05 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8697

29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

50 -

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contralista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 8659
29 DE OCTUBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SJ

Proyectó: Sara Jimenez Diez.
Contratista